



RESOLUCIÓN No. R-UA-DTH-2022-002

**JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: “Régimen Especial -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por los menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho pública o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 199 dispone: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas.”*;
- Que** el artículo 200 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre entidades del sector público;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Gestora – Rectora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTH-2022-001 de 13 de octubre de 2022, el delegado de la Máxima Autoridad, Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencia; y dispuso el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2022, para la **CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”



- Que** la Universidad de las Artes con fecha 17 de octubre de 2022 publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. RE-CEP-UA-002-2022, para la **CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTH-2022-001 de 13 de octubre de 2022, consta la designación como delegada técnica del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2022, para la **“CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”** a la funcionaria: Bethsabé Peña Solano, ANALISTA 3 DE DESARROLLO INSTITUCIONAL;
- Que** de conformidad al **“ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES”**, de 18 de octubre de 2022, la Delegada Técnica designada, Bethsabé Peña Solano, señaló que: *“En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas”*.
- Que** en el **“ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS”** suscrito el 21 de octubre de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Melba Paola Macías Romero, señaló: *“(…) Los oferentes que presentaron su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: 1 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, RUC 09685142100011 (…)* Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta.”
- Que** en el **“ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIONES DE ERRORES”** de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Delegada Técnica, Bethsabé Peña Solano, resuelve: *“3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (…)”*
- Que** en el **INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de 24 de octubre de 2022, la Delegada Técnica, Bethsabé Peña Solano, respecto de la oferta técnica y económica presentada por el oferente Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con el RUC 09685142100011, señala: *“3. CONCLUSIÓN Una vez analizada la oferta técnica y económica presentada por el oferente BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL con RUC. 09685142100011, se concluye que la oferta CUMPLE con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de conformidad a los parámetros requeridos en los pliegos del proceso. 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL con RUC. 09685142100011, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, por el valor de \$2,239.75 (dos mil doscientos treinta y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (…)”*;



Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0765-M de fecha 26 de octubre de 2022, Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Delegado de la Máxima Autoridad, Directora de Talento Humano, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, se sirva elaborar la respectiva resolución de adjudicación para proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 199 y 200 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; al oferente Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con el RUC 0968514210001; por un valor de USD \$2,239.75 (dos mil doscientos treinta y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, el plazo de ejecución será de 2 días a partir de la notificación de inicio por parte de administrador de contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con el RUC 0968514210001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOPL.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días de octubre de 2022.

**JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**